

DICTAMEN TECNICO DE LA CONTRATACION

PROCESO DE CONTRATACION: ADQUISICION DE CLORO, CLARIFICANTE. ALGUICIDAS Y OTROS. AD-REFERENDUM.

Lugar y fecha: 25/06/2025

ID: 464.985

U.O.C Convocante (*): Circunscripción Judicial de Canindeyú

Unidad o área requirente (*): Sección de OBRAS CIVILES - Circunscripción Judicial de Canindeyú.

Funcionario técnico responsable (*): Arq. Mariangel Lombardo Godoy

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe de Sección

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La presente contratación tiene como finalidad satisfacer la necesidad de mantenimiento, tratamiento y desinfección adecuada del sistema de almacenamiento y distribución de agua, así como de las fuentes decorativas y otros cuerpos de agua del Palacio de Justicia de Saltos del Guairá. Para ello, es imprescindible contar con productos químicos como cloro, clarificante y alguicidas, los cuales son fundamentales para garantizar la salubridad, prevenir la proliferación de algas, bacterias y microorganismos, y mantener la calidad del agua en condiciones óptimas.

La utilización de estos insumos permite conservar en buen estado los sistemas hidráulicos, previniendo obstrucciones, malos olores y la acumulación de sedimentos, que podrían afectar tanto la infraestructura como la salud de los funcionarios y usuarios del edificio. Asimismo, una adecuada limpieza y desinfección contribuye a cumplir con los estándares de higiene exigidos para instituciones públicas de gran concurrencia.

Por tanto, la adquisición de cloro, clarificante y alguicidas constituye una necesidad esencial y recurrente para el correcto funcionamiento de las instalaciones, la preservación del entorno institucional y la protección de la salud pública.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No aplica

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica
Mag. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C
Circunscripción Judicial de Canindeyú

SECCION
OBRAS CIVILES
CIRCUNSCRIPCION
JUDICIAL DE
CANINDEYU
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA


Arq. Mariangel Lombardo
Jefe de Sección
Obras Civiles


Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

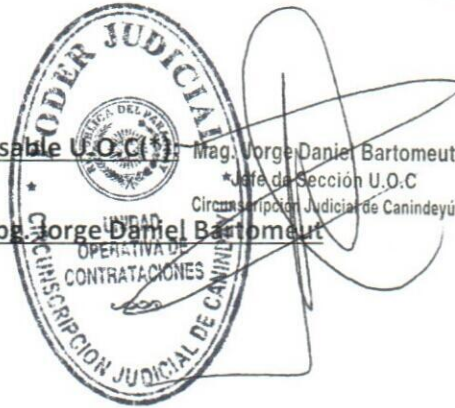
Firma del técnico o responsable del área requerente (*).




Arq. Mariangel Lombardo
Jefe de Sección
Obras Civiles

Aclaración (*): Arq. Mariangel Lombardo Godoy

Firma del responsable U.O.C. (*) Mag. Jorge Daniel Bartomeut



Aclaración (*): Abg. Jorge Daniel Bartomeut